



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ TOLIMA**
Secretaría

**EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ,
Compulsa la siguiente,**

COPIA

**"ACTA NÚMERO 011
"(16 de febrero de 2017)**

"SALA PLENA ORDINARIA

**"PRESIDENCIA DE LA HONORABLE MAGISTRADA
"DOCTORA JULIETA ISABEL MEJÍA ARCILA**

"....

=====

"SALA PLENA ORDINARIA

"Hoy jueves dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017), a las once de la mañana (11:00 a.m.), se reunieron los Honorables Magistrados que integran el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué, en sesión ordinaria de SALA PLENA para tratar los asuntos relacionados en el contenido anterior; comparecieron los siguientes Magistrados:

"....

"QUORUM

"Verificado el quórum la Presidente declara abierta la sesión y reitera el orden del día para proceder a su cumplimiento.

"....

"III.- NOMBRAMIENTOS POR VACACIONES

"1.- JUEZ PROMISCOU DE FAMILIA DE HONDA

"El Secretario INFORMA que la Sala de Gobierno en los términos de la Resolución No. 049 de diciembre 12 de 2016, concedió a la doctora GLORIA ESPERANZA ORTEGÓN HERNÁNDEZ, Juez Promiscuo de Familia de Honda, un periodo de vacaciones por 22 días continuos y comunes del 21 de febrero al 14 de marzo de 2017.

"Se deja constancia que son 22 días continuos y comunes de vacaciones, porque el periodo laborado se causó cuando la funcionaria se desempeñaba como Juez Segunda Civil Municipal de Honda.

"En oficio DESAJBO17-153 de enero 17 de 2017, la Dirección Seccional de Administración Judicial, informa que **existe disponibilidad presupuestal.**

"Advierte que el nombramiento del reemplazo debe hacerse conforme al Art. 18 Ley 344 de 1996, y el pago queda sujeto al PAC que sitúe la Dirección del Tesoro Nacional a la Dirección Seccional.

"POSTULACIÓN

"La Sala postula a la doctora **LUZ DARY GIL MAZ.** Efectuada la votación y aprobado el



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ TOLIMA
Secretaría

escrutinio, es declarada electa por unanimidad como Juez Promiscuo de Familia de Honda, EN PROVISIONALIDAD, por 22 días continuos y comunes del 21 de febrero al 14 de marzo de 2017, periodo que corresponde a las vacaciones concedidas por la titular del despacho.

“Comuníquese la designación y si acepta tomará posesión una vez sea confirmada en el cargo.

“La doctora GIL MAZ, no tiene propiedad en el interior de la Rama Judicial; por esta razón el nombramiento se hace “EN PROVISIONALIDAD” (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).

“....

“2.- JUEZ SEXTA DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IBAGUÉ.

“El Secretario INFORMA que la Sala de Gobierno en los términos de la Resolución No. 045 de noviembre 15 de 2016, modificada por el acto administrativo No. 02 de febrero 13 de 2017; concedió a la doctora SANDRA CECILIA PATARROYO MONTEJO, Juez Sexta de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué; dos (2) periodos de vacaciones, así: **(1) Del 22 de febrero al 18 de marzo de 2017; y (2) Del 19 de marzo al 12 de abril de 2017.**

“En oficio DESAJIBO17-33 de enero 10 de 2017, la Dirección Seccional de Administración Judicial, informa que **existe disponibilidad presupuestal** para atender los dos periodos de vacaciones a partir del 22 de febrero de 2017.

“Advierte que el nombramiento del reemplazo debe hacerse conforme al Art. 18 Ley 344 de 1996, y el pago queda sujeto al PAC que sitúe la Dirección del Tesoro Nacional a la Dirección Seccional.

“POSTULACIÓN

“La Sala postula a la doctora **DANIELA OLIVEROS LOSADA**. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio, es declarada electa por unanimidad como Juez Sexta de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, EN PROVISIONALIDAD, por 50 días continuos y comunes a partir del 22 de febrero hasta el 12 de abril de 2017, que corresponden a dos (2) periodos de vacaciones concedidas a la titular del despacho.

“Comuníquesele la designación y si acepta tomará posesión una vez sea confirmada en el cargo.

“La doctora OLIVEROS LOSADA, no tiene propiedad en el interior de la Rama Judicial; por esta razón el nombramiento se hace “EN PROVISIONALIDAD” (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).

“....

“V.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO – GUAYABAL. A partir del 1º de marzo de 2017.

“POSTULACIÓN

“La Sala postula al doctor **FABIAN RICARDO BERNAL DÍAZ**. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio, es declarado electo por unanimidad como Juez Segundo Promiscuo Municipal de Armero – Guayabal, EN PROVISIONALIDAD, a partir del 1º de marzo de 2017.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ TOLIMA**
Secretaría

“Comuníquesele la designación y si acepta tomará posesión una vez sea confirmado en el cargo.

“La doctor BERNAL DÍAZ, no tiene propiedad en el interior de la Rama Judicial; por esta razón el nombramiento se hace “EN PROVISIONALIDAD” (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).

“....

“En consecuencia, la Presidente, siendo las 12:25 p.m. declara terminada la sesión.

(fdo..) “JULIETA ISABEL MEJÍA ARCILA

“Presidente.

(fdo.) “FREDY CADENA RONDÓN

“Secretario.

La anterior es fiel transcripción de su original.

Ibagué, miércoles VEINTIDÓS (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017).



FREDY CADENA RONDÓN
Secretario.